



**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO**  
**SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN ESTATAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**  
**PROCEDIMIENTO: CVS/VO/040/2024**

Mexicali, B.C., 11 de noviembre de 2024

Con fundamento en los artículos 90 al 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y, al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, procede a emitir el presente:

**DICTAMEN**

**I. Antecedentes**

Derivado del Programa anual de verificación aprobado por el Pleno de este Instituto en fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, la Coordinación de Verificación y Seguimiento realizó la verificación de oficio con los siguientes resultados:

<b>Mes de verificación inicial</b>	Septiembre
<b>Fecha de resolución</b>	15 de octubre de 2024
<b>Resultado del IGC de 1ª vuelta</b>	92.97%
<b>Fecha de respuesta del sujeto obligado</b>	22 de octubre de 2024

**II. Datos de identificación de la orden de verificación.**

A causa de la resolución mediante la cual en cuyos puntos resolutive segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes y, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 94 de la Ley de Transparencia, se realiza orden de verificación de seguimiento que consistió en verificar el cumplimiento a la resolución previamente citada, con las siguientes características:

<b>Objeto</b>	Artículos <b>81, 82 y 83 fracción VII</b> de la Ley de Transparencia
<b>Periodo a verificar</b>	El periodo inmediato anterior obligatorio, al <b>segundo trimestre del dos mil veinticuatro</b>
<b>Sitio</b>	El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT
<b>Verificador</b>	Ana Fernanda Villavicencio Gallegos

**III. Síntesis de la verificación de seguimiento.**

<b>Inicio</b>	<b>Conclusión</b>
11 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

**a) Resultado global**

<b>Verificación de seguimiento</b>		
<b>Sitio</b>	<b>Periodo</b>	<b>Índice general cumplimiento</b>



CVS\_VO\_DVS\_2024

<b>PNT</b>	<b>Segundo trimestre del 2024</b>	<b>100.00%</b>
------------	-----------------------------------	----------------

**b) Resultado por artículo**

Artículo	Índice de cumplimiento verificación de seguimiento
81	100.00%
81- XLVIII	100.00%
82	100.00%
83 fracción VII	100.00%

**c) Resultado por fracción y/o inciso**

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	N/A
II	100.00%	XXVI	100.00%
III	100.00%	XXVII	100.00%
IV	100.00%	XXVIII	100.00%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	100.00%
VIII	100.00%	XXXII	100.00%
IX	100.00%	XXXIII	100.00%
X	100.00%	XXXIV	100.00%
XI	100.00%	XXXV	100.00%
XII	100.00%	XXXVI	100.00%
XIII	100.00%	XXXVII	100.00%
XIV	100.00%	XXXVIII	100.00%
XV	100.00%	XXXIX	100.00%
XVI	100.00%	XL	100.00%
XVII	100.00%	XLI	100.00%
XVIII	100.00%	XLII	N/A
XIX	100.00%	XLIII	100.00%
XX	100.00%	XLIV	100.00%
XXI	100.00%	XLV	100.00%
XXII	N/A	XLVI	100.00%
XXIII	100.00%	XLVII	N/A
XXIV	100.00%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	100.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	100.00%

Artículo 83 fracción VII			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	100.00%	f)	100.00%
b)	100.00%	g)	100.00%
c)	100.00%	h)	100.00%
d)	100.00%	i)	100.00%
e)	100.00%	-	-

**VI. Requerimientos.**

No se emiten.

**VII. Dictamen.**

CVS\_VO\_DVS\_2024

De las tablas de resultados previamente expuestas y como resultado de haber atendido los requerimientos emitidos en la resolución inicial, se determina el **CUMPLIMIENTO** en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia del artículo **81, 82 y 83 fracción VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, es decir, al **Segundo trimestre del dos mil veinticuatro**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por la Coordinadora de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRA LEJÍA OCHOA**  
COORDINADORA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA